



INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la **Democràcia, 77, Edificio B2**
46018 València

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019 (CUENTAS ANUALES 2018)

En ejecución de lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Intervención General aprobó el Plan de Auditorías del Sector Público para el ejercicio 2019 mediante Resolución de 28/09/2018.

En el anexo a la citada resolución figuraban los aspectos concretos a los que debe de ajustarse la ejecución del control a realizar mediante la modalidad de auditoría pública durante el ejercicio 2019 a las entidades integrantes del Sector Público Instrumental de la Generalitat, las Universidades Públicas de la Generalitat y a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

En el caso de esta última entidad, la inclusión en el Plan de Auditorías venía determinada por la redacción del artículo 30 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, que establecía que: *“La Agencia está sujeta a la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1/2015, de hacienda pública, sector público instrumental y subvenciones”*

Sin embargo, la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat ha modificado el citado artículo 30, determinando que: *“La Agencia está sujeta a la Intervención de Les Corts, en la forma que se determine, y justificará su gestión, anualmente, a la Sindicatura de Comptes”*.

Es decir, a partir del 01/01/2019, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2018, ya no corresponde a la Intervención General de la Generalitat ejercer el control de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, sino que este control viene legalmente asignado a la Intervención de Les Corts y a la Sindicatura de Comptes.



Así pues, dado que, en función de lo señalado anteriormente, se han producido circunstancias que justifican la modificación del alcance inicial previsto en el Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2019, y en virtud de lo previsto en el artículo 96.1 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención General

RESUELVE

Modificar el Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2019, excluyendo de su ámbito subjetivo de aplicación a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

LA INTERVENTORA GENERAL

**PROPUESTO POR
EL VICEINTERVENTOR GENERAL DE
CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**